



RAD: 2022-00171.

PROCESO: VERBAL.

DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S. A.

DEMANDADOS: AYLEEN DEL CARMEN BARRAZA DEL VALLE

Barranquilla, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Reunidos los requisitos de ley procede la admisión de la demanda.-

Por lo anterior el Juzgado,

### RESUELVE

1.- ADMITIR la demanda de Restitución de Inmueble, promovida por Banco Davivienda S. A., en contra de AYLEEN DEL CARMEN BARRAZA DEL VALLE.

2.- CORRER traslado a la demandada por el término de veinte (20) días.-

Notifíquesele en la forma establecida en los artículos 291 y 292 del C. G del P., o en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, entendiéndose que en este último caso los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

3.- TENER a la doctora JENIFFER KATHERYNE URQUIJO VARGAS, como apoderada del demandante.-

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Javier Velasquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 004

Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18c77b861a1c16684751add21506e149c156c96514f026a52f507f2143f15bfe**

Documento generado en 17/08/2022 01:29:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**